

**FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS A SER SOMETIDAS A VOTACIÓN EN LA
JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CAP S.A. A CELEBRARSE EL 20 DE
ABRIL DEL AÑO 2016**

1.- MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS 2015.-

La Memoria y los Estados Financieros 2015, se encuentran disponibles en el sitio Web de la sociedad: www.cap.cl. A su vez, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en calle Gertrudis Echeñique N° 220, comuna de Las Condes, se dispone de un número suficiente de ejemplares para ser consultados por los señores accionistas.

2.- POLITICA Y DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS.-

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas, que de la utilidad líquida distribuible del año 2015, ascendente a US\$9.715.967,89 se reparta como dividendo definitivo el 50% de la misma, esto es, la suma de US\$4.857.983,94. Este monto se pagará, de ser aprobado por la junta, mediante un dividendo definitivo N°126, por la suma de US\$0,032506 por acción, pagadero a partir del próximo 28 de abril. Para los efectos anteriores se utilizará el tipo de cambio Dólar Observado publicado por el Banco Central en la fecha de cierre del Registro de Accionistas.

Se propondrá a la Junta que, de producirse utilidades en el ejercicio 2016, se reparta el 50% de las utilidades líquidas.

El dividendo que se propone repartir cumple con la política de dividendos de la Compañía propuesta en la Junta Ordinaria de Accionistas de abril de 2015.

3.- DESIGNACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS.-

En el mes de enero del presente año, la Sociedad invitó a las firmas Deloitte, Ernst&Young (EY), KPMG y PricewaterhouseCoopers (PwC) a presentar sus propuestas para realizar la auditoría de CAP S.A. y sus filiales durante el ejercicio 2016.

Las propuestas fueron oportunamente entregadas, junto a una completa presentación de los antecedentes de las firmas oferentes, así como del contenido y alcance de los servicios comprometidos.

El proceso de selección se realizó tomando debidamente en consideración, entre otros, los siguientes elementos:

- Experiencia y trayectoria de la firma en las actividades de negocio realizadas por el Grupo CAP;
- Enfoque, organización y estructura de las respectivas auditorías, y las horas estimadas para su consecución y el conjunto de las empresas a ser auditadas, así como su consistencia y coordinación;

- Número y características de los profesionales propuestos para ello;
- Presencia local y respaldo internacional de la firma, tanto en los países donde CAP actualmente realiza sus actividades como en otros donde participa como suministrador de bienes o demandante de servicios financieros y otros de importancia;
- Honorarios profesionales propuestos; y
- Capacidad de análisis y auditoría de sistemas informáticos claves, como es el sistema SAP, para efectos de auditoría financiera.

El Comité, en Sesión celebrada el 31 de marzo pasado acordó recomendar al Directorio la designación de Deloitte como auditores externos, basándose en los antecedentes entregados por la Gerencia General sobre las propuestas recibidas, a la gran experiencia en el rubro industrial, en particular sus conocimientos, capacidad de análisis y auditoría de sistemas informáticos claves, como es el sistema SAP, para efectos de auditoría financiera, y por las ventajas del conocimiento y especialización resultantes del trabajo de largo plazo efectuado en el grupo CAP, del cual resulta una extensa lista de proposiciones muy específicas y de alto valor agregado en temas de auditoría para el año 2016, sumado lo anterior a una propuesta económicamente conveniente, con una cantidad adecuada de horas de auditoría comprometidas, se estima que la mejor alternativa es la propuesta presentada por la empresa Deloitte. Además, no se tiene ninguna representación que efectuar a Deloitte por los servicios prestados. Deloitte ha prestado a CAP sus servicios en forma ininterrumpida a contar del año 1984. Se hace presente que la empresa PriceWaterhouseCoopers resultó escogida en segundo lugar.

En atención a lo recomendado por el Comité, el Directorio acordó proponer a la Junta de Accionistas como auditores a Deloitte; dejando constancia que PriceWaterhouseCoopers quedó en segundo lugar.

4.- RETRIBUCION DE DIRECTORES.-

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas lo siguiente:

- a) Una participación del 0,75% de la utilidad líquida del ejercicio, a ser distribuida entre los directores, correspondiendo al Presidente en esa distribución el doble de lo que le corresponda a cada director.
- b) Una dieta para cada director de 70 Unidades Tributarias Mensuales, cualesquiera que sea el número de sesiones de Directorio o de Comisión que se efectúen en el mes, y la cantidad de 20 Unidades Tributarias Mensuales al mes, a cada director, como gastos de representación. El Presidente tendrá el doble, tanto de la asignación por sesiones como de los gastos de representación.
- c) Las cantidades pagadas de acuerdo a la letra b) se imputarán a las sumas que resulten para cada director como participación en las utilidades según la letra a), de modo que sólo tendrán derecho al exceso por este concepto. En el caso que la participación de utilidades sea inferior, las referidas cantidades pagadas quedarán como la remuneración definitiva de cada director.

La proposición mantiene las retribuciones actualmente vigentes para los Directores.

5.- REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE DIRECTORES Y PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE DICHO COMITE.-

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas que cada uno de los miembros del Comité reciba como dieta una suma equivalente a un tercio de la dieta que perciben como directores, suma que, si es el caso, no se imputará a la participación de la utilidad líquida del ejercicio a que puedan tener derecho como directores; y que se determine una cantidad equivalente a 2.000UF para atender los gastos de funcionamiento.

La proposición mantiene las remuneraciones actualmente vigentes para los miembros del Comité de Directores.

6.- NOMBRAMIENTO DE CLASIFICADORES PRIVADOS DE RIESGO.-

Se propondrá a los señores accionistas, mantener los servicios de los clasificadores privados de riesgo Fitch Ratings, Feller Rate, S&P y Humphreys como los Clasificadores Privados de Riesgo de la empresa.

Las empresas clasificadoras antes señaladas, cumplen con todos los requisitos de independencia, experiencia y trayectoria necesarios para desempeñar las funciones de clasificación y cuentan con la debida acreditación ante los organismos fiscalizadores.

7.- SISTEMA DE VOTACIÓN EN JUNTA.-

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 18.046 y la Norma de Carácter General N° 273, de 13 de enero de 2010, de la Superintendencia de Valores y Seguros, las materias sometidas a decisión de la Junta se llevarán individualmente a votación mediante el sistema de papeleta, salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.
